

MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia Generales y Autoriza proceso Licitatorio.-

Monte Patria, 07 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.928.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 10065 de fecha 05-06-2018
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 07-06-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Pedido de Materiales N° 10065, de fecha 05-06-2018
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 07-06-2018.
- Convenio de Suministro de Obras Menores de Mantenimiento, Reparación, remodelación y/o construcción menor y mobiliario 2018-2019 Red de Salud Comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: Bases Administrativas generales y Proceso Licitatorio para "Convenio de Suministro de Obras Menores de Mantenimiento, Reparación, remodelación y/o construcción menor y mobiliario 2018-2019 Red de Salud Comuna de Monte Patria", que a continuación de detalla:

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: El siguiente calendario para la Licitación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación	11-06-2018	15:10
Fecha de Inicio de Preguntas	11-06-2018	17:10
Fecha Final de Preguntas	13-06-2018	17:10
Fecha de Publicación de Respuestas	15-06-2018	17:10
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	18-06-2018	17:30
Fecha de apertura	18-06-2018	17:31
Fecha de Adjudicación	22-06-2018	17:31

3.- NOMBRESE en la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Sub Director Administrativo
- Jefe de Operaciones
- Asesor Jurídico DESAM

Que la Comisión evaluadora de ofertas se reunirá el día 22 de Junio de 2018 a las 10:00 hrs. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

**BASES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA
CONVENIO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN,
REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN MENOR Y MOBILIARIO 2018 -2019
RED DE SALUD COMUNA DE MONTE PATRIA**

I.- **INTRODUCCION:**

A.- Las presentes Bases Técnico-administrativas fijan los procedimientos que regularán el proceso de Licitación Pública para la contratación por convenio de suministro de obras menores de mantención, reparación, remodelación y/o construcción menor y mobiliario en los establecimientos de la Red de Salud de la comuna de Monte Patria.

El proveedor que realice el servicio deberá efectuarlo acorde a las condiciones establecidas en el presente documento.

Se establece que el servicio debe entregarse desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y hasta el 31 diciembre 2019, con entregas de los servicios según necesidad de los establecimientos de la Red de Salud Comunal.

El objetivo es ejecutar acciones técnicas tendientes a mantener los establecimientos de Salud en condiciones de funcionamiento normal, minimizar la probabilidad de fallas y mantener la continuidad operacional de los mismos, mediante un proveedor que responda con prontitud y calidad de obras ante los requerimientos señalados en trabajos definidos en diferentes partidas como: eléctrica, sanitaria, pavimentos, muros y tabiques, cielos, ventanas, puertas, cerraduras, estructura metálica, demoliciones y desarmes, pinturas, cubiertas, techumbres, instalación y retiro de escombros y equipamiento en mal estado o de baja, instalación, mantención y reparación de equipamiento no clínico, y otros. Este servicio incluye la mano de obra, reposiciones, repuestos, materiales e insumos que contemplen una buena calidad y terminación de la obra vendida, el cual será pactado con el proveedor antes de cualquier actividad a realizarse, e indicado en la respectiva Orden de Compra y estará acompañada de un presupuesto o cotización.

B.- El servicio a contratar será por la totalidad de las partidas explicitadas en este documento, por lo cual el proveedor interesado no podrá disminuir y/u ofertar en forma parcial el servicio requerido.

C.-El servicio considera:

Por tratarse de un convenio Comunal, los servicios deben cubrir la totalidad de los establecimientos de la Red de Salud de la comuna de Monte Patria, que son los siguientes:

- CESFAM MONTE PATRIA.
- CESFAM EL PALQUI.
- CESFAM CH. ALTO.
- CESFAM CAREN.
- POSTA LAS RAMADAS.
- POSTA TULAHUÉN.
- POSTA PEDREGAL.
- POSTA EL MAITÉN.
- POSTA MIALQUI.
- POSTA CHILECITO.
- POSTA HAC. VALDIVIA.
- POSTA RAPEL.
- POSTA HUATULAME.
- EMR LAS MOLLACAS.
- EMR CERRILLOS DE RAPEL.
- EMR HUANILLA.
- EMR LA VILLA EL PALQUI.
- EMR CÁRCAMO.
- EMR LAGUNA VERDE.
- EMR EL TOME ALTO.
- EMR EL MAQUI.

- DEPARTAMENTO DE SALUD.

Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad de que el Servicio se viera en la necesidad de cambiar una de las ubicaciones señaladas para la entrega del Servicio que se licita (ej. Establecimiento de emergencia por la construcción de uno nuevo), deberá avisar por escrito al proveedor, de esta circunstancia.

C.1. Especificaciones:

El servicio de obras menores en mantención, construcción, reparación, y/o remodelación de la infraestructura para los establecimientos de Salud de la Comuna de Monte Patria,

Tipos de eventos

Definición de eventos: En cada oportunidad que el contratista acuda a resolver la necesidad de reparación o mantención de un establecimiento se denominará "Evento".

El evento será toda situación irregular que afecte a la infraestructura física del establecimiento en cuestión, la cual puede ser de distinta naturaleza y que es necesario solucionar a fin de no afectar el normal y adecuado funcionamiento del establecimiento, o bien eliminar condiciones que pueden poner en riesgo al usuario como también a la integridad física del personal que ahí trabaja.

Urgente: La designación de este tipo de trabajos será de criterio del Jefe de Operaciones del Departamento de Salud, de acuerdo a la importancia que revista dicha solicitud, los plazos requeridos para la subsanación del evento serán de acuerdo al tipo de urgencia y trabajo a realizar.

Normal: La designación de este tipo de trabajos será de criterio del Jefe de Operaciones del Departamento de Salud. Los plazos requeridos para la subsanación del evento serán de acuerdo al trabajo a realizar y al responsable del inmueble.

Mantenciones:

Mantenciones preventivas: Serán todas aquellas mantenciones programadas que permitan el buen funcionamiento de los establecimientos de Salud y que a su vez permitan la conservación, normalización y buen estado de las instalaciones y los muebles, garantizando la seguridad y procurando un funcionamiento óptimo de los inmuebles. El desarrollo de los trabajos de mantenciones preventivas se informará y coordinará con el Jefe de Operaciones, quien autorizará los trabajos correspondientes.

Mantenciones correctivas: Serán todas las mantenciones que no estén programadas y que permitan un buen funcionamiento de las dependencias de los establecimientos de Salud.

El Jefe de Operaciones recibirá requerimientos de los establecimientos de salud para las reparaciones/remodelaciones que se deseen realizar. Se solicitará al adjudicatario que realice una visita a las instalaciones y recoja las necesidades del Director del establecimiento. Esta visita debe efectuarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles, desde recibida la solicitud.

Dentro de las mantenciones correctivas se encuentran todas las urgencias que pueden producirse en el transcurso o a raíz del trabajo que el proveedor se encuentre realizando en su momento.

Los servicios a prestar son:

- Servicio de pintura.
- Servicio de mantención y reparación de sistema eléctrico.
- Servicio de gasfitería.
- Servicio de mantención y reparación de piso.
- Mantención y reemplazo de ventanas.
- Servicio de Carpintería.
- Mantención de mobiliario.
- Servicios de revestimientos.
- Servicio de demolición.
- Servicios de albañilería.
- Servicios de reparación y construcciones metálicas.
- Servicios de reparación, construcción y/o mantención de techos.
- Limpieza de pisos y cubre pisos.
- Servicio de mantención, reparación de escalas.
- Servicio de limpieza, retiro de escombros, chatarras y similares.

- Servicio de retiro de escombros y equipamiento en mal estado o de baja.
- Servicio de instalación, mantención y reparación de grupos electrógenos y aire acondicionado.
- Servicio de instalación y/o reparación de persianas, cortinajes y toldos.
- Armado y reparación de escritorios, muebles y estaciones de trabajo a medida con cajoneras y llaves.
- Cualquier otro servicio que el Departamento de Salud, estime conveniente a sus necesidades de obras por mantención y reparación de los establecimientos.

C.2.- Servicios de construcción, reparación y/o remodelación

Estos trabajos serán específicos para cada caso y serán evaluados por cada Director del establecimiento y el Jefe de Operaciones. Se registrarán por los precios unitarios ofertados por el oferente en la presente licitación.

El proveedor presentará un presupuesto, en un plazo de 1 día hábil, para cada caso que le sea solicitado, el que será aprobado o rechazado por la unidad usuaria solicitante, además debe indicar claramente el plazo de entrega del servicio solicitado.

Los trabajos a cotizar serán:

Demoliciones. Corresponderán a toda obra que considere el retiro de elementos de construcción, sean puertas, tabiques, ventanas, artefactos sanitarios, equipamiento médico en mal estado o de baja, etc., así como la demolición de tabiques, muros u otros paramentos verticales. Se considerará el traslado a vertedero Municipal.

Tabiquerías de estructuras livianas. Estas corresponden al suministro e instalación de estructuras livianas metálicas, tipo Metalcon, las cuales se especificarán para la división de espacios según diseño.

Albañilería, construcción de obras menores de muros.

Gasfitería. Corresponde a cambios de cañerías y/o tuberías existentes, suministro e instalación de cañerías y/o tuberías nuevas, suministro e instalación de llaves de paso, adaptación de todo artefacto sanitario que se conecte a la red (lavamanos, WC, urinarios, etc.), se incluye el retiro de los artefactos.

Reparación y contracciones metálicas, comprende la reparación de portón, protecciones, estructuras metálicas estacionamientos etc.

Pinturas oleo. Se solicitará el suministro y servicios de empaste y pintura de cielos de baños, box, puertas, guardapolvos, marcos de puertas, marcos de ventanas, gabinetes y todo elemento que exista en el lugar intervenido. Se especificarán pinturas del tipo Sherwin Williams o similar en calidad.

Pinturas esmalte al agua. Se solicitará el suministro y servicios de empaste y pintura de: paredes, fachadas, cielos, shafts, y todo elemento que exista en el lugar intervenido. Se especificarán pinturas del tipo Sherwin Williams o similar en calidad.

Tabiquerías de aluminio. Estas estarán asociadas al suministro e instalación de tabiquerías de aluminio. La estructura principal será del tipo AL42, acabado junquillo inclinado, se podrán incluir puertas AM35, color titanio o lo que lo reemplace. Para estos tabiques se especificará vidrios de espesor mínimo de 6 mm. Se solicitará de acuerdo a diseño arquitectónico modelos de paños completos de vidrio o mixto vidrio-madera.

Revestimientos cerámicos y porcelanatos. Éstos se requerirán para paredes, según diseño arquitectónico, color a elección.

Piso flotante. De espesor mínimo 8 mm., tipo AC4 clase 32 alto tráfico. Esta tarea involucra la nivelación del piso existente, de acuerdo a lo que exista, la superficie será dada por el diseño arquitectónico.

Reparación, construcción y/o mantención de techos, este comprende cambio canaletas, cambio de pizarreños, instalación de planchas acanaladas etc.

Artefactos de iluminación. Éstos deberán ser equipos de alta eficiencia y de poco consumo energético. Se considerará tareas asociadas a adaptaciones necesarias de canalizaciones para su buen funcionamiento. Los modelos a utilizar serán de acuerdo a diseño arquitectónico.

Instalaciones eléctricas. Las intervenciones corresponderán a trabajos como desplazar y suministrar canalizaciones, trasladar o reemplazar enchufes e interruptores, desplazar y suministrar soquetes, así como todo elemento que sea parte integrante de los trabajos de remodelación y/o reparación solicitados. Instalaciones de nuevos puntos eléctricos.

Mobiliario. Estos trabajos serán solicitados para realizar las modificaciones al mobiliario existentes, reparaciones y transformaciones de mobiliario, fabricación y suministro de mobiliario.

Puertas y ventanas. Serán de aluminio, metal y/o de madera, según sea requerido por diseño arquitectónico.

Carpintería de terminación. Incluye junquillos, guardapolvos, marcos de puertas y ventanas, cornisas, pilastras, cubrejuntas así como todo elemento que se considere complementario a este ítem.

Quincallería. La cual considera bisagras, manillas, tiradores de muebles, etc. Estas actividades también corresponderán a la reparación de estos elementos.

Grifería. Este ítem considera sifones, llaves de paso, grifería tipo monomando, flexibles y otros.

Persianas y cortinas. Según sea solicitado para las dependencias. Los modelos a utilizar serán de acuerdo a un diseño arquitectónico.

Instalación, mantenimiento y reparación de grupos electrógeno y aire acondicionado. Según sea solicitado, ya que cada establecimiento cuenta con grupos electrógenos en caso de emergencia y aire acondicionado, el cual periódicamente necesita mantenimiento y reparación para este equipamiento no médico. Además, se debe contemplar instalación de un nuevo equipamiento en caso de falla de otro.

Cubiertas. Éstas corresponderán a faenas de reparación y limpieza de las estructuras existentes de techumbre, aislación, de la cubierta, las canaletas y las bajadas de agua lluvia. En estas actividades se incorpora el suministro de elementos nuevos cuando no exista la opción de reparación, se entiende que se podrá suministrar e instalar canaletas, bajadas de agua lluvia, cubiertas, estructura de techumbre y aislación, además de todo elemento que sea parte integrante de la estructura de techumbre.

Cielos. Estas actividades estarán asociadas a la reparación y/o suministro de cielos falsos tipo americano, cielos de plancha yeso-cartón ST y RH, cielos de madera, etc.; según sea el requerimiento del diseño de arquitectura.

Pavimentos. Se refiere a trabajos de reparación y/o remodelaciones de pisos exteriores e interiores, sean escalinatas, acceso de discapacitados, escalones de cementos, radieres, cerámicos, porcelanatos y otros.

Vidrios transparentes. Sean en ventanas y/o puertas, los tamaños al igual que el espesor se definirán de acuerdo a diseño arquitectónico.

Otros servicios. Se refiere a trabajos que el Departamento de Salud solicite para obras menores de remodelación, construcción, y/o reparación de los establecimientos de Salud de la Comuna.

D.- Por el solo hecho de ofertar se entiende que el proveedor ha estudiado y analizado la propuesta y los antecedentes de la presente licitación, entendiéndose plenamente conocidos y aceptados por éste.

II.-ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO :

SERVICIO REQUERIDO	OBRAS MENORES DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN MENOR Y MOBILIARIO
CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR	EMPRESAS DEL RUBRO DE LA CONSTRUCCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDAS.
LUGAR DONDE DEBE OFRECERSE EL SERVICIO	EN CADA ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE SALUD DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA.
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 11.000.000.- (IMPUESTO INCLUIDO). LA OFERTA DEBE CONSIDERAR EL VALOR TOTAL PRESUPUESTADO.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

III. PARTICIPANTES:

Podrá participar toda persona natural o jurídica, correctamente autorizado para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello el oferente deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio. Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el contrato a que se refiere la presente propuesta.

No podrán participar en la presente licitación los, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Monte Patria, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Monte Patria, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".-

IV- DEL PERSONAL:

El proveedor interesado en ofertar deberá contar con uno o más personal calificado en el área de la construcción, electricidad y en demás partidas que contempla este convenio.

Además deberá contar con todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para entregar el servicio. El proveedor adjudicado será el responsable del personal a cargo, debiendo ceñirse a la Ley 20.123 que regula el Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Toda empresa contratista o subcontratista, deberá ser responsable por proteger la vida y salud de todos los trabajadores de su empresa. Mediante el cumplimiento de la ley N° 16.744, en el cual establece las Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El proveedor responsable directo de los pagos de su personal, por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales (obligatorio). La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no tendrá vínculo alguno con dicho personal.

V- PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

a) El valor máximo a pagar por cada trabajo será conforme a la propuesta económica por cada ítem presentada por el proveedor.

El proveedor que en su oferta supere el valor del presupuesto definido para el convenio, su oferta será declarada inadmisibles.

b) Los valores pactados se pagarán en forma mensual y por servicios efectivamente realizados y contra presentación de factura y/o boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

El pago se cursará dentro de un plazo máximo de 30 días después de finalizado el mes calendario cuyo pago se requiere.

El proveedor no podrá reclamar por pago de servicios que no se hubieren verificado por caso fortuito o fuerza mayor u otros acontecimientos.

c) Las facturas y/o boletas deberán entregarse en el Departamento de Salud Municipal, indicando los servicios efectivamente realizados, debiendo adjuntar, además los siguientes antecedentes:

- Documentos que certifiquen que el proveedor se encuentra al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, **en caso de tener personal a cargo**, de lo contrario omitir este requerimiento. Esto a contar del segundo mes.
- Planilla con el detalle de los trabajos realizados.
- Certificado emitido por el Director del CESFAM y/o Jefe de Operaciones del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, que acredite conformidad del servicio.

VI.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

VII.- DE LA POSTULACIÓN:

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del oferente. (Anexo 1)
- b) Declaración Jurada, que el oferente no se encuentra inhabilitado para ser contratado por el Municipio. (Anexo 2)
- c) Anexo oferta económica. (Anexo 3)
- d) Anexo oferta técnica donde describa plazo de entrega del servicio. (Anexo 4)
- e) Acreditar experiencia en el rubro con orden de compra.
 - **Es importante destacar que el oferente debe ingresar su oferta económica al Portal Mercado Público por \$ 1, dado que es un convenio de suministro, pero sin dejar de adjuntar el anexo N° 3 de la propuesta económica donde sí deben ingresar los valores solicitados.**
- f) Nómina del personal con que cuenta la empresa para la realización de los servicios
- g) Certificados que acrediten calificación en el área de electricidad.

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en el punto VII, de la letra "a" hasta la "g" de la presente cláusula se declarará en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando a la etapa de evaluación, salvo que dichos documentos se encuentren debidamente vigentes y acreditados en el portal ChileProveedores.

VIII.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora que estará constituida por los funcionarios indicados en el decreto aprobatorio de la presente licitación o por quienes se designe en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo.

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde una vez revisado los antecedentes procederá a emitir si fuera procedente el acuerdo resolviendo en definitiva la adjudicación, para posteriormente emitir el Decreto adjudicatario.

La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal www.mercadopublico.cl, tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, el cual será redactado por la Unidad Jurídica.

Se procederá con la "Readjudicación" de la presente licitación en los siguientes casos:

- a) El contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de "Fiel cumplimiento de Contrato", establecida en las presentes bases.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2° lugar en el ranking de evaluación.

IX.- CONTRATO

A.- El contrato respectivo tendrá vigencia desde la emisión, es decir, desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por parte del proveedor y hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Toda modificación, disminución o ampliación de los servicios contratados debe contar con la aprobación de la Directora de la Red Comunal de Salud, debiendo realizarse el pedido de materiales en el cual se solicita el requerimiento adicional, informando a través de la orden de compra respectiva para posteriormente realizar el anexo de contrato. En caso de prórroga de plazo de aumento del valor del contrato, el proveedor deberá reemplazar la caución existente por una nueva que considera el nuevo monto y plazo contractual más sesenta días corridos.

El mandante podrá de oficio subsanar mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio los errores de tipo, numeración y/u ortográficos detectados en el contrato.

B.- Modalidades del Contrato.

Las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del adjudicatario, al igual que las imposiciones previsionales que

correspondan, de modo que la I. Municipalidad de Monte Patria no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al proveedor acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, pudiendo ejercer la municipalidad los derechos consagrados en el artículo 183 C y 183 D del Código del Trabajo, ello toda vez que el proveedor no ejerciera por sí el servicio y/o contara con personal contratado para este efecto.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso, el adjudicatario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada u otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

X.- GARANTÍAS

Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

A la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de este mediante una Garantía a la vista, por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, a favor de la I. Municipalidad de Monte Patria, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento, deberá reemplazarla de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual.

La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y sea recepcionado conforme y sin observaciones por el Departamento de Salud Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales con los trabajadores, la I. Municipalidad de Monte Patria queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del proveedor.

XI.- RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

- 1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
- 2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios o situaciones especiales en cuanto al servicio contratado.

XII.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación se considerará la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA DE CÁLCULO	PARÁMETROS DE CÁLCULO	PUNTAJE
PRECIO	40%	$((\text{Precio menor oferta/precio oferta analizada}) * 40) * \text{ponderación}$		
Experiencia en el rubro.	30%	Escala de puntuación de acuerdo a las órdenes de compra presentadas.	5 a 10 órdenes de compra	10%
			11 a 20 órdenes de compra	15%
			21 o más órdenes de compra	30%
Plazo de entrega del servicio	30%	Proponente presenta plan de trabajo para dar respuesta a los servicios requeridos en las presentes bases.	Hasta 24 horas de respuesta a la solicitud	30%
			De 25 a 48 horas de respuesta a la solicitud	15%
			De más de 49 horas de respuesta a la solicitud.	10%

- El puntaje mínimo de selección será de 50%.

El factor **PRECIO** será analizado en virtud de la mejor oferta económica, entendiéndose por tal, la que como promedio de la suma de todos los servicios señalados en el anexo 3, sea la más económica.

El Factor **EXPERIENCIA EN EL RUBRO** deberá acreditarse con órdenes de compra (no bastando el ID de la orden).

- El factor **PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** se medirá de acuerdo al tiempo de respuesta que el oferente realice a la solicitud del trabajo. Entre menor sea el tiempo de respuesta a la solicitud, mayor será el porcentaje.

XIII.- DESEMPATE:

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio precio, seguido por experiencia en el rubro, y de continuar el empate se preferirá al oferente que logre mejor puntaje en el criterio plazo de entrega del servicio.

XIV- UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE

La Unidad Ejecutora contratante es el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Salud Municipal, específicamente por el Jefe de Operaciones, a quien le corresponderá hacer las coordinaciones para la adecuada ejecución del contrato, teniendo, a lo menos, las siguientes facultades:

- a) Coordinar, supervisar y controlar lo estipulado en el contrato, bases de licitación y cumplimiento de lo ofertado por el proveedor.
- b) Formular observaciones para la mejor y adecuada entrega del servicio contratado.
- c) Establecer las coordinaciones que sean necesarias con el adjudicatario para la adecuada implementación de las prestaciones indicadas en el contrato.

XV.-DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

a.- **Mutuo Acuerdo o Resciliación:** El contrato de suministro podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, en tal caso se pagará al proveedor los servicios que estuvieren pendiente al término del contrato y que efectivamente se hubieren prestados y certificados conformes, en este caso el proveedor no perderá la caución existente.

b.- **Por incumplimiento:** La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, del contrato y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el proveedor sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia.
- Si el proveedor no cuenta con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para dar un buen servicio, lo cual será informado por la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal.

En todos los casos anteriores, previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado del Jefe de Operaciones del Departamento de Salud Municipal, y Decreto Alcaldicio que sancione la medida. Dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente, toda vez que los servicios se hubieren realizado y recibido conforme. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el adjudicatario y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

XVI: DE LAS MULTAS:

El Departamento de Salud de la Municipalidad a través la Unidad de Operaciones podrá cursar multas equivalentes a 1 U.T.M, valor efectivo al pago, la cual se aplicará toda vez exista incumplimiento del proveedor de las instrucciones dadas por la esta misma unidad o referente al plazo en que el oferente se obligó a realizar una obra determinada (1 UTM por día de retraso), salvo que en el transcurso de los servicios surjan nuevas obras no consideradas en un principio, lo cual deberá ser refrendado por el Director (a) del CESFAM o Jefe de Operaciones, según corresponda.

Estas faltas deberán ser consignadas y firmadas de manera escrita por el (la) Director(a) de la Red Comunal de Salud, debiendo ser notificada personalmente al representante de la empresa o a través de carta certificada. El proveedor tendrá el plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación personal o a contar del tercer día de efectuado el envío de carta certificada, para apelar de la multa y fundamentar sus descargos ante el Alcalde, quien resolverá en el plazo de 5 días hábiles.

XVII: GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE DAÑOS

Todo daño de cualquier naturaleza que en el contexto de la ejecución del contrato se ocasione a alguna persona o cosa, ya sea por acción u omisión, negligente o dolosa, será de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Municipalidad de Monte Patria no será responsable por gasto o indemnización alguna.



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N°1

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Fecha _____

A. Nombre o Razón Social:

Rut: _____

B. Nombre del representante legal del oferente:

C. Domicilio del oferente:

Calle : _____ N° _____ Depto./Of: _____

Comuna : _____ Ciudad: _____

Teléfonos : _____

E-Mail : _____

Nombre y Firma del Oferente

ANEXO N°2
FORMATO DECLARACION JURADA

EN LA CIUDAD DE....., REPÚBLICA DE CHILE, A..... DE 2017,
DON(ÑA)....., CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
NÚMERO, DE ESTADO CIVIL, DE PROFESIÓN U OFICIO
....., DOMICILIADO EN.....COMUNA....., DE
LA CIUDAD DE....., QUIEN EXPONE LO SIGUIENTE: QUE VIENE, MEDIANTE ESTA
DECLARACIÓN JURADA, EN DEJAR POR ESCRITO Y NOTARIALMENTE QUE **NO SE ENCUENTRA**
INHABILITADO PARA CONTRATAR CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, ACORDE
A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS
ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, Y NO ESTAR AFECTO A LAS
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 LETRA B , DE LA LEY
18.575 , ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO.

Nombre y Firma del Oferente

ANEXO N° 3

El proveedor deberá indicar su oferta económica lo más explícita posible. Los valores indicados en la oferta deben ser Neto en pesos.

PROPUESTA ECONÓMICA

ID Licitación: _____

Nombre o Razón Social del oferente: _____

RUT.: _____

SERVICIOS DE OBRAS MENORES EN MANTENCION, CONSTRUCCION Y REPARACIÓN
Y/O REMODELACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
DEMOLICIONES	M3	
PINTURAS		
ENLUCIDOS DE YESO	M2	
EMPASTE Y LIJADO DE MUROS	M2	
LÁTEX	M2	
OLEO	M2	
BARNIZ	M2	
ESMALTE AL AGUA	M2	
ESMALTE SINTÉTICO	M2	
CARPINTERÍA		
CHAPA ESCRITORIO	U	
CHAPA KARDEX	U	
INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA	U	
INSTALACIÓN PUERTA	U	
CAMBIO CHAPA PUERTA MADERA	U	
CAMBIO CHAPA PUERTA ALUMINIO	U	
REPARACIÓN VENTANA METÁLICA	M2	
REPARACIÓN VENTANA ALUMINIO	M2	
CAMBIO DE PLANCHAS CIELO AMERICANO	U	
REPARACIÓN CIELO PLANCHAS DE YESO-	M2	
REVESTIMIENTOS		
PLANCHA DE YESO-CARTÓN	M2	
PLANCHA PERMANIT	M2	
MADERA	M2	
MELAMINA	M2	
CERÁMICA	M2	
PORCELANATO	M2	
PAVIMENTOS		
PISO FLOTANTE	M2	
PARQUET	M2	
VINÍLICOS	M2	



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CERÁMICA	M2	
PORCELANATO	M2	
GUARDAPOLVOS DE MADERA	ML	
RADIER DE HORMIGÓN	M2	
GRADAS DE ESCALERAS	M2	
PISOS DE GOMA	M2	
GASFITERÍA		
INSTALACIÓN WC	UN	
INSTALACIÓN LAVAMANOS	UN	
CAMBIO SIFÓN	UN	
CAMBIO FLEXIBLE	UN	
CAMBIO FITTING	UN	
INSTALACIÓN LLAVE DE PASO	UN	
INSTALACIÓN LLAVE LAVAMANOS	UN	
INSTALACIÓN LLAVE MONOMANDO	UN	
INSTALACIÓN LLAVE LAVAPLATOS	UN	
INSTALACIÓN LLAVE ANGULAR	UN	
FILTRACIONES DE CAÑERÍAS AGUA POTABLE	UN	
FILTRACIONES TUBERÍAS ALCANTARILLADO	UN	
FILTRACIONES DE DESAGÜES	UN	
FILTRACIONES EN WC	UN	
DESTAPE DE LAVAMANOS	UN	
DESTAPE DE LAVAPLATOS	UN	
DESTAPE WC	UN	
CAMBIO DE GOMAS EN LLAVES	UN	
ELECTRICIDAD		
INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS	UN	
CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES	UN	
CAMBIO DE BALLATS	UN	
CAMBIO DE PARTIDORES	UN	
CAMBIO DE LUMINARIA	UN	
CAMBIO ENCHUFES	UN	
CAMBIO INTERRUPTORES	UN	
TABICUERIAS DE ESTRUCTURAS LIVIANAS		
TABICUERIA METALCOM	M2	
TABICUERIA MADERA	M2	

ALBANILERIA		
MUROS LABRILLO	M	
MUROS BLOQUES	M	
TECHO		
CANALETA	M	
PIZARRENO	M	
PLANCHA ACANALDA	M	
INSTALACIÓN, MANTENCION Y REPACION DE EQUIPOS		
GRUPOS ELECTROGENOS		
AIRE ACONDICIONADO		

Nombre completo del oferente: _____

El oferente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución del Proyecto antes señalado es el consignado a continuación:

1.- Valor total de la oferta en pesos chilenos: \$ _____

Valor total de la oferta en palabras : _____

Nombre y firma del representante legal o persona natural
NEXO N° 4

FORMATO OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, en forma clara y ordenada, a fin de que el Servicio pueda evaluar sin mayor dificultad su contenido.

Producto y/o Servicio:

Descripción del Producto y/o Servicio:

Nombre y Firma del Oferente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

















Betty Bravo Rojas
ALCALDE


- JDC/MBG/pd
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam

Etapas y Plazos Obligatorios

 [¿Cómo completar las etapas y plazos?](#)

* Datos Obligatorios

* Fecha de Publicación	11/6/2018		Hora	15:10	
* Fecha Inicio de Preguntas	11/6/2018		Hora	17:10	
* Fecha Final de Preguntas	13/6/2018		Hora	17:10	
* Fecha de Publicación de Respuestas	15/6/2018		Hora	17:10	
* Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	18/6/2018		Hora	17:30	
<input type="checkbox"/> Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886. 					
* Fecha de Acto de Apertura Electrónica	18/6/2018		Hora	17:31	
* Fecha de Adjudicación	22/06/2018		Hora	17:31	

	PEĐIDO DE SERVICIOS	N°0000010065		
	Desam - Unidad de Operaciones-Jefatura <small>Departamento</small>			
	CONVENIO SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, RED <small>Proyecto o Programa</small>	Sr(a).FRANCISCO CORTÉS RIVERA <small>Solicitante</small>		
	05 <small>Día</small>	06 <small>Mes</small>	2018 <small>Año</small>	

Especificaciones del Servicio

Detalle del Servicio: CONVENIO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN MENOR Y MOBILIARIO 2018 -2019
RED DE SALUD COMUNA DE MONTE PATRIA

Uso del Servicio: SERVICIOS DE OBRAS MENORES

Monto aprox. del Servicio: \$ 9.000.000 APROX. ANUAL

Otros:

<p align="center">***APROBADO*** Firmado digitalmente por FRANCISCO CORTÉS RIVERA SerialNumber=12770561-5 csv=9A1C4AC6FD5EC3F6E308CDD01717C5BE Fecha=06.06.2018 15:30:31 Desam - Unidad de Operaciones Jefe de Operaciones</p>		<p align="center">***APROBADO*** Firmado digitalmente por JAIME DIAZ CASTILLO SerialNumber=07494044-7 csv=44F4001747EBD628C7C58E6A7C8A8FEE Fecha=06.06.2018 16:01:33 Desam - Dirección Director(s)</p>
<small>Uso Exclusivo Presupuesto</small>		
Sin Area Gestión <small>Area de Gestión</small>		<p align="center">***IMPUTADO*** MARION DIAZ GONZALEZ Fecha=06.06.2018 15:33:06 Desam - Unidad de Finanzas Jefe Finanzas</p>
215-22-06-001-001-300 <small>Imputación</small>		
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES		
<small>Uso Exclusivo Adquisiciones</small>		
<small>N°(s) Orden de Compra</small>	<small>Fecha Oc</small>	<small>V°B° Adquisiciones</small>
<small>(Direct)</small>		
<small>(Secpla)</small>		
<small>(Presup) REBAJAR PRUSUPU</small>		
<small>(Adquis)</small>		

Observaciones

2996-68- 6E 18.
Convenio de Suministro de Obras Menores